

En 12 marzo

NANCY CHAVERRA *Mora*

F *Chaverra* www.bancoagrario.gov.co

U *Chaverra*   bancoagrario

RADICADO

2285 3-16

VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D. C., 2 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1°
Bogotá D. C.

94767 4-MAR-'20 9:40

Asunto: Respuesta PQR No. 1368974
Oficio No. 74089

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-024-2009-01250-00 INICIADO POR GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA IDALY GOMEZ FORERO C.C. 52.160.102 (ORIGEN JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados Señores:

En atención a su oficio, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales pendientes de pago a nombre de GILBERTO GOMEZ SIERRA obrando como demandante e IDALY GOMEZ FORERO como demandado; donde se puede evidenciar claramente las partes del proceso, juzgado al cual se encuentra constituido, número del título, fecha de emisión, valor y estado actual.

Demandante: C.C. 19363654 GILBERTO GOMEZ SIERRA								
Demandado: C.C. 52160102 IDALY GOMEZ FORERO								
T		TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	juzgado
3	1	00052160102	ImpEnt	20171219	1.703.332,00	4 00010 0006384338	016 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	
3	1	00052160102	ImpEnt	20180307	54.000,00	4 00010 0006496506	016 CIVIL MUNICIPAL DESCONGEST	

*Se remite la información de los depósitos a corte del 02/03/2020.

El siguiente cuadro le permite identificar el significado de cada estado.

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces/de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales); así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".





Finalmente, le indicamos que su despacho se encuentra implementado en el portal web de depósitos judiciales desde el 27 de marzo de 2017 por lo tanto, lo invitamos a realizar este tipo de consultas a través de esta herramienta establecida por nuestra entidad para tal fin.

Asimismo, le indicamos que el Banco Agrario no cuenta con la consulta por número de proceso, solamente con el número de identificación de las partes.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco agrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO VARGAS CAMACHO

Profesional sénior

Elaboró: JANNES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 JUN 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

La deuda al
31/05/20 son \$ 50,000

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 30 JUN 2020

Ref. 024-2009-01250

Atendiendo la documentación precedente, el Despacho, resuelve:

Primero: Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes el informe de títulos allegado por el Banco Agrario de Colombia para lo que estimen pertinente.

Segundo: Ofíciase al Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad para que sirva verificar si en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho existen dineros que correspondan al presente proceso. En caso afirmativo, proceda a convertirlos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Anéxese copia del folio 86 de esta encuadernación.

Tercero: Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese ().

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 JUL 2020
Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

